



ESPAÑA

ES

11

21

22

NUMERO

256.394/0

FECHA DE PRESENTACION

23-2-1.981

Y

16 OCT. 1981

MODELO DE UTILIDAD

<p>30 PRIORIDADES</p> <p>31 NUMERO</p>	<p>32 FECHA</p>	<p>33 PAIS</p>
<p>47 FECHA DE PUBLICIDAD</p>	<p>51 CLASIFICACION INTERNACIONAL</p> <p>B60P3/32</p>	
<p>54 TITULO DE LA INVENCION</p> <p>ELEMENTO AUXILIAR PARA TRANSFORMACION DE HABITACULOS DE VEHICU- LOS-VIVIENDA.</p>		
<p>55 SOLICITANTE (S)</p> <p>D. PAOLO BELLUCCI.</p>		
<p>DOMICILIO DEL SOLICITANTE</p> <p>Juan Verdaguer, 43.- VALENCIA.-11</p>		
<p>56 INVEN OR (ES)</p>		
<p>57 TITULAR (ES)</p>		
<p>58 REPRESENTANTE</p> <p>D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU</p>		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa, y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de

1 El objeto de la presente solicitud se refiere, según se deduce del enunciado, a un elemento auxiliar para transformación de habitáculos de vehículos-vivienda. Se ha ideado con la finalidad de proporcionar al mercado
5 al público en general, un elemento auxiliar para transformar habitáculos de vehículos-vivienda, mediante el cual la transformación del habitáculo de un vehículo alcanza un desarrollo práctico e inmediato a través de una operación de gran facilidad para el usuario.

10 En éste sentido, el elemento auxiliar para transformación de habitáculos de vehículos vivienda que se propone viene a caracterizarse por estar constituido mediante un cuerpo paralelepípedo rectangular, notablemente aplanado, que comprende una superficie mullida en una de sus
15 caras, en tanto en la cara opuesta está dotado de dos cartelas abatibles, por medio de las cuales se aplica a distintos lugares del habitáculo para su uso como respaldo resistente y/o en lecho, mediante medios de acoplamiento rápido previstos en dichas cartelas.

20 Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, un juego de planos que ilustra la presente memoria como un ejemplo de realización del elemento auxiliar para transformación de habitáculos de vehículos-vivienda que
25 constituye el objeto de la presente solicitud.

La figura 1ª.- Corresponde a una vista esquemática, en perspectiva, de un elemento auxiliar para transformación de habitáculos de vehículos vivienda, hecho según el invento.

1 La figura 2ª.- Muestra una vista esquemática
en planta superior del mismo elemento auxiliar en una de
sus posiciones de funcionamiento.

5 De la observación de las figuras antedichas
se deduce que el elemento auxiliar para transformación de
habitáculos que se propone está constituido por un cuerpo
paralelepípedo rectangular -1-, notablemente aplanado,;
que comprende una superficie mullida -2- en una de sus ca-
10 ras, en tanto que la cara opuesta -3- comporta dos carte-
las -4- abatibles por -5- por medio de las cuales se apli-
ca a distintos lugares del habitáculo -6-.

15 Bajo la aplicación del cuerpo rectangular -
-1- al habitáculo -6-, aquel puede ser usado como respal-
do resistente, según la posición que muestra en la figura
segunda, y/o como lecho.

20 En cualquier caso, las formas de aplicación
del cuerpo rectangular -1- en el interior del habitáculo
-6- tienen lugar a través de medios de acoplamiento rápido
-7- previstos en las cartelas -4-.

25 No se considera necesario hacer más extensa
esta descripción para que cualquier persona perita en la
materia comprenda perfectamente cual es la idea que se -
desea patentar, así como las ventajas que de su realiza-
ción industrial han de derivarse si se tiene en cuenta,
de un parte, que el elemento auxiliar descrito requiere
un proceso elemental de fabricación que se resuelve bajo
costos muy asequibles de producción, y de otra, que dicha
estructura de elemento auxiliar resuelve la transforma-
ción rápida, eficaz y funcional de las condiciones de un

30

1

habitáculo de vehículo vivienda, por lo que es evidente que el modelo de Utilidad solicitado aporta una utilidad y un beneficio o efecto nuevo a la función a que se destina.

5

10

•••••
•••••
•••••
•••••
•••••
•••••
•••••
•••••
•••••
•••••

15

20

25

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- ELEMENTO AUXILIAR PARA TRANSFORMACION DE HABITACULOS DE VEHICULOS-VIVIENDA, que se caracteriza por estar
constituido por un cuerpo paralelepipedico rectangular, no-
tablemente aplanado, que comprende una superficie mullida
5 en una de sus caras, en tanto en la cara opuesta está dota-
do de dos cartelas abatibles, por medio de las cuales se
aplica a distintos lugares del habitáculo para su uso como
respaldo resistente y/o en lecho, mediante medios de acopla-
miento rápido previstos en dichas cartelas.

10 2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
ELEMENTO AUXILIAR PARA TRANSFORMACION DE HABITACULOS DE
VEHICULOS-VIVIENDA.

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete página
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

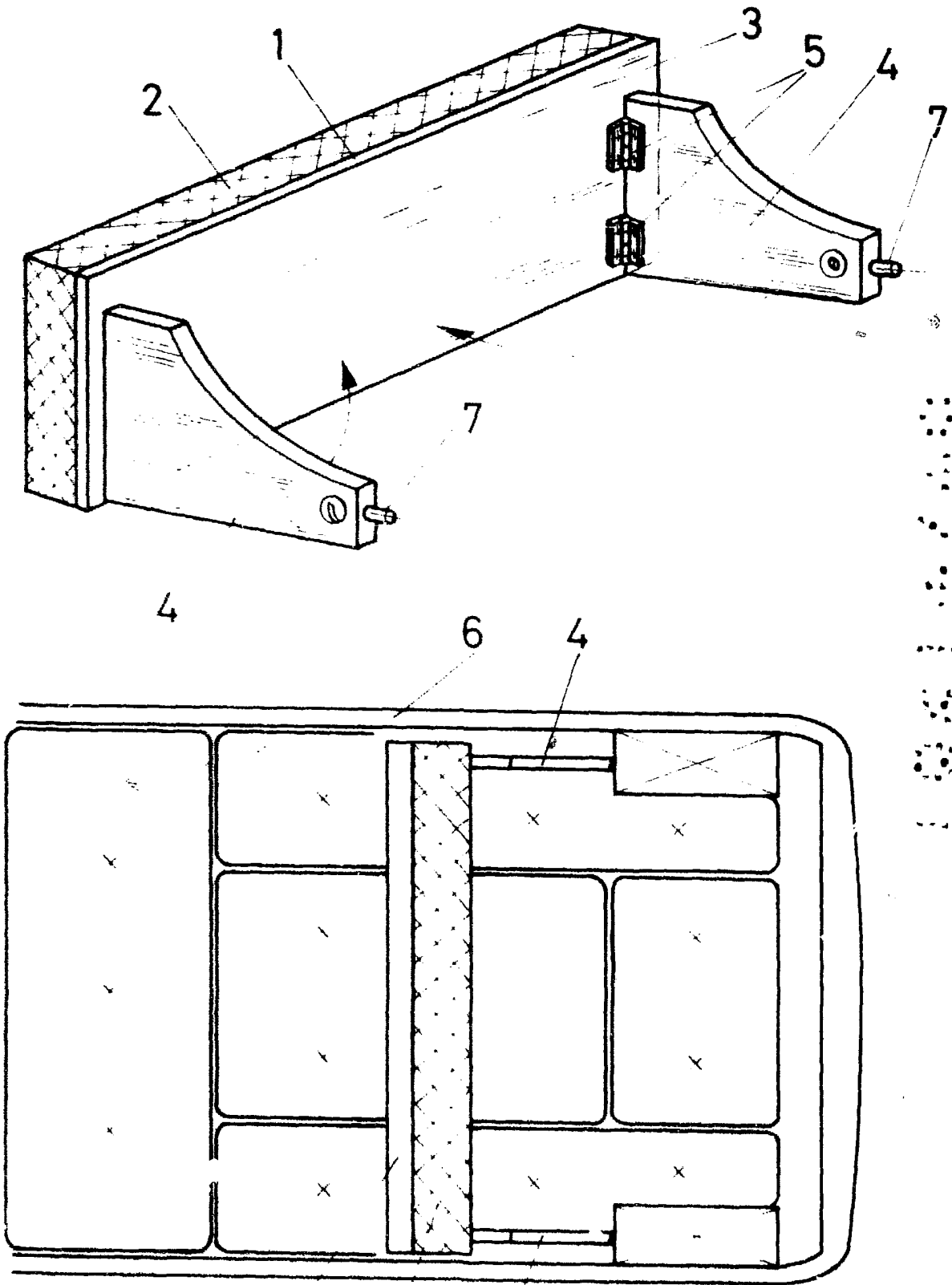
Madrid, 23 febrero 1.981

BERNARDO UNGRIA

p.p.

20


25



1 2 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de Febrero de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. P.